



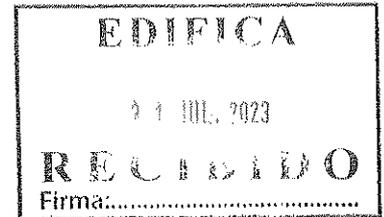
Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

San Isidro, 27 JUL 2023

CARTA N° 1050 -2023-17.1.0-SOF-GFA/MSI

Señores
DESARROLLO Y PROYECTOS EDIFICA VEINTIDOS S.A.C.
Av. República de Colombia N° 791 Int. 702 – San Isidro
Presente.



Asunto : Ordenanza N° 385-MSI
Referencia : Expediente N° 9946-2023

Mediante la presente me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia, a fin de hacer de su conocimiento que la **Ordenanza N°385-2015-MSI**, establece las acciones frente a daños materiales a predios de terceros causados por obras de edificación en el distrito de "San Isidro", y además regula el procedimiento para ejecutar la visita de verificación del estado de los predios colindantes a una construcción y/o demolición a ejecutarse dentro de la jurisdicción Distrital de San Isidro.

En ese sentido al haberse emitido la **Resolución de Licencia de Edificación N° 0151-23-12.2.0-SOPRI-GDUE/MSI**, de fecha 17/07/2023 que autoriza la edificación nueva de vivienda multifamiliar en el predio ubicado en la **Av. Ricardo Rivera Navarrete N° 507-509 Esq. Ca. Coronel Andrés Reyes N° 170-150, Mz. 16A, Lt. 3, Urb. Jardín – San Isidro, antes de iniciar la ejecución de la obra**, en un plazo máximo de tres (03) días hábiles deberá presentar a la Subgerencia de Fiscalización los siguientes documentos:

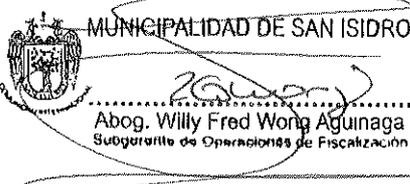
- Solicitud dirigida a la Municipalidad de San Isidro requiriendo la inspección de Verificación a los predios colindantes.
- Declaración Jurada de compromiso de reparación de daños materiales ocasionados por obra en ejecución, suscrito por el titular de la licencia, 02 por cada predio colindante. (ver modelo en la Web de la Municipalidad www.munisanisidro.gob.pe)
- En caso de Persona Jurídica, Vigencia de Poder adjuntando copia del DNI del representante de la empresa.
- En caso el titular de la licencia delegue la representación deberá presentar Carta Poder del titular de la Licencia (Persona Natural o Jurídica) autorizando a la persona que lo represente a firmar las Actas de Verificación de predio colindante, adjuntando copia del DNI.

Asimismo, resulta necesario mencionar que, una vez remitido los documentos a esta Subgerencia, se comunicará a los vecinos colindantes la fecha y hora de la inspección ocular de forma conjunta con un representante de esta área técnica y el representante legal de la empresa constructora; la misma que les será comunicado de forma oportuna.

Es importante que considere estas recomendaciones de cumplimiento obligatorio y presente los documentos solicitados **antes del inicio de la obra**, caso contrario se dará inicio al Procedimiento Administrativo Sancionador (PAS) y a la ejecución de una medida Provisional "Paralización de la Obra", prevista en la tabla de infracciones aprobada mediante Ordenanza N° 531-2020/MSI.

Sin otro particular, me quedo de Ud.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Abog. Willy Fred Wong Aguinaga
Subgerente de Operaciones de Fiscalización

WFWA/pms

Ca. Andrés Reyes N° 191–San Isidro. Teléfono 513-9000 Anexo 3163